

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001482 15-07-22

SANTIAGO,

VISTOS:

1. El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. La ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. El decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. El decreto supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 16 del año 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
9. La Resolución Exenta N° 506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
10. Antecedentes sobre regularización de pago al proveedor "Frimed SpA", aportados y acompañados con fecha 28.04.2022 por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Frimed SpA", en el cual figura como "proveedor hábil";
12. Guía de Despacho N° 23091, de fecha 25.02.2022, emitida por el proveedor "Frimed SpA", Rut: 77.067.168-K, recepcionada según consta del timbre y firma de la Enfermera de la Unidad de Angiografía doña Marcela Reyes Concha. Por un monto de \$9.490.000, sin embargo para proceder al pago respectivo corresponde aplicar el IVA, por lo tanto el monto a pagar es de \$11.293.100 (once millones doscientos noventa y tres mil cien pesos). Certificado de fecha 04.05.2022, suscrito por el Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 253852, de fecha 19.02.2022. Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres;
13. Guía de Despacho N° 23111, de fecha 25.02.2022, emitida por el proveedor "Frimed SpA", Rut: 77.067.168-K, recepcionada según consta del timbre y firma de la Enfermera de la Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto de \$180.000, sin embargo para proceder al pago respectivo corresponde aplicar el IVA, por lo tanto el monto a pagar es de \$214.200 (doscientos catorce mil doscientos pesos). Certificado de fecha 04.05.2022, suscrito por el Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que

todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 232992, de fecha 24.02.2022. Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres;

14. Resolución Exenta N° 1879 de fecha 13.09.2021, que aprobó las Bases de Licitación para el Suministro de Insumos para Radiología Intervencional, 2111-92-LQ21;

15. Resolución Exenta N° 2495 de fecha 23.11.2021, que adjudica la Línea 10 "*Cateter Angiógrafo (tipo Pigtal)*" al proveedor SOCIEDAD TH MEDICAL SPA, RUT 76.821.822-6;

16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno: CL550, de fecha 03.06.2022, suscrito por la Jefatura (S) del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Myriam Vega Valdivia, que da cuenta que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guía de Despacho del proveedor "Frimed SpA"*, por un monto total de \$11.507.300 (once millones quinientos siete mil trescientos pesos) IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1879 de fecha 13.09.2021, se aprobaron las Bases de Licitación para el Suministro de Insumos para Radiología Intervencional, 2111-92-LQ21, y específicamente en la Línea 10 se encontraba el insumo "*Cateter Angiógrafo (tipo Pigtal)*".
3. Que, la Licitación antes referida se adjudicó mediante Resolución Exenta N° 2495 de fecha 23.11.2021, para la Línea 10 al proveedor SOCIEDAD TH MEDICAL SPA, RUT 76.821.822-6.
4. Que, posterior a la adjudicación del insumo al proveedor SOCIEDAD TH MEDICAL SPA, RUT 76.821.822-6, se llevó a cabo la Intervención Quirúrgica con fecha 19.02.2022, para el paciente ficha N° 253852, a cargo del Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres, según se acredita mediante protocolo operatorio, sin embargo se solicitó el insumo "*Cateter Angiógrafo (tipo Pigtal)*" al proveedor FRIMED SPA", RUT 77.067.168-K.
5. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la adquisición del insumo "*Cateter Angiógrafo (tipo Pigtal)*" y no se emitió Orden de Compra, solicitándose a otro proveedor y no al adjudicado en la Licitación. Sin embargo existe constancia mediante el estampado de la firma, de la enfermera Marcela Reyes, en la referida Guía de Despacho, que los insumos fueron recepcionados.
6. Que, con fecha 24.02.2022, se llevó a cabo la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N° 232992, a cargo del Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres, según se acredita mediante protocolo operatorio, solicitándose directamente el insumo "*Balón de Angioplastia Ultraverse 035 10,0mm x 20mm*" al proveedor FRIMED SPA", RUT 77.067.168-K.
7. Que, el insumo descrito en el considerando anterior no se encontraba dentro de ningún proceso Licitatorio de los que se estaban llevando a cabo durante el año 2021 y que fueron resueltos a fines del mismo año.
8. Que, la adquisición del insumo "*Balón de Angioplastia Ultraverse 035 10,0mm x 20mm*", no fue autorizado previamente mediante Acto Administrativo, ni se emitió Orden de Compra.

9. Que, según se verifica de la Guía de Despacho N°23111, existe constancia, mediante el estampado de firma y timbre de la Enfermera Daniela Valdéz Solís, que se recibieron los insumos indicados en ella.

10. Que, también consta en el Certificado de fecha 04.05.2022, firmado por el Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, Jefe del Servicio de Angiografía, en el que señala que todos los insumos mencionados en las Guías de Despacho N°23091 y N° 23111, y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recibidos por el Servicio de Angiografía de este Hospital.

11. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho N°23091 y N° 23111, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

12. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Frimed SpA" en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

13. Que, "Frimed SpA", RUT 77.067.168-K, con domicilio en Av. Kennedy N°9070, Oficina 1102, comuna de Vitacura, es una empresa del giro "Importación, Comercialización y Distribución de Equipos, Insumos y Software Médicos. Arriendo de Equipos Médicos.", y que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 13.07.2022, según consta en el documento citado en el numeral 11. de los Vistos.

14. Que, actualmente los insumos objetos de la presente adquisición se encuentran en un nuevo proceso Licitatorio, el que está en preparación y revisión por la Referente Técnico del Contrato y el profesional asignado de la Sección de Licitaciones del Huap.

15. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

16. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto total de \$11.507.300 (once millones quinientos siete mil trescientos pesos) IVA incluido, Ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 16. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "Frimed SpA", RUT N°77.067.168-K, domiciliado en Av. Kennedy N° 9070, Oficina 1102, comuna de Vitacura, por la suma total de \$11.507.300 (once millones quinientos siete mil trescientos pesos), impuestos incluidos, correspondiente al

valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en Guías de Despacho N° 23091 y N° 23111, previa recepción conforme de la factura respectiva.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe

VQV / VLL / MELB
Distribución:

- Dirección HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP